

RESOLUCIÓN N° 0072 DE 2023
Enero 18

1

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico en el marco de actividades de investigación al estudiante de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 722 de 2021, suscrito entre El Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de las atribuciones legales y, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de la Rectoría n.° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad participó en la Convocatoria n.° 896 de 2021 la cual tiene por objeto: *“Fortalecer las interacciones entre los diferentes actores del SNCTel mediante el desarrollo de proyectos de investigación, que contribuyan a la solución de los principales problemas y necesidades de salud de las regiones (Amazonía, Andina, Caribe, Orinoquía y Pacífica) y sus departamentos con el Índice de Desarrollo Humano (IDH) más bajo, a través de la generación de conocimiento e impactos, con relevancia científica, tecnológica, económica, social y competitiva para el País.”* y para tal efecto presentó el proyecto de investigación titulado: *“Evaluación del efecto protector de inductores del factor de transcripción nfr2 contra la mielotoxicidad y la neuropatía periférica inducidas por docetaxel en un modelo preclínico animal / 10289684398”*.
- d. Que producto de la Convocatoria n.° 896 de 2021, la Resolución n.° 1756 del 8 de septiembre de 2021 y el Memorando n.° 20211690362313 del 13 de septiembre 2021, el 24 de septiembre de 2021 se suscribió el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 722 de 2021, celebrado entre El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y La Universidad Industrial de Santander, a través del cual se financia el proyecto titulado: *“Evaluación del efecto protector de inductores del factor de transcripción nfr2 contra la mielotoxicidad y la neuropatía periférica inducidas por docetaxel en un modelo preclínico animal / 10289684398”*, con Centro de Imputación Presupuestal n.° 8757.
- e. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 722 de 2021, existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento del apoyo económico al estudiante de posgrados vinculado al proyecto, según el Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP n.° 2023001083 para Juan Sebastián Cubides Cely, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.° 8757.
- f. Que el doctor Mario Felipe Negrette Guzmán, director del proyecto de Investigación con CIP n.° 8757, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago del apoyo económico a Juan Sebastián Cubides Cely, en su calidad de estudiante de posgrado vinculado a este proyecto de investigación, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 722 de 2021, celebrado entre El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y La Universidad Industrial de Santander.
- g. Que mediante el artículo 8° de la Resolución n.° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión el reconocimiento

RESOLUCIÓN N° 0072 DE 2023
Enero 18

2

mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b, y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago del apoyo económico en el marco de actividades de investigación a un estudiante de posgrado, con recursos económicos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 722 de 2021, celebrado entre El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander, con el cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8757, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO UNIVERSITARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL APOYO	CÓDIGO PROYECTO	CDP	ENTIDAD FINANCIADORA	CONTRATO
2228401	1.052.410.560	JUAN SEBASTIÁN CUBIDES CELY	Maestría en Ciencias Básicas Biomédicas	\$4.800.000	8757	2023001083	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º722 de 2021

ARTÍCULO 2°. El apoyo económico se otorgará dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 28 de febrero de 2023, en el monto previsto en el artículo anterior, el cual se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión VIE – del Director Técnico – Investigador Principal designado por la UIS para el Proyecto de Investigación titulado “*Evaluación del efecto protector de inductores del factor de transcripción nfr2 contra la mielotoxicidad y la neuropatía periférica inducidas por docetaxel en un modelo preclínico animal 110289684398*”, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo el apoyo económico contemplado en el Artículo 1° de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, el estudiante beneficiario deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. El estudiante de posgrado beneficiario, durante el período en que recibe el apoyo económico deberá certificar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme el literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010 modificado en el artículo 7 del Decreto 055 de 2012 o amparado por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de enero de 2023.



FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ



LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN